



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 037 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 FEB 2021

VISTO:

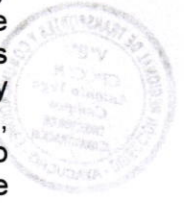
El Informe N° 042-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Nota Legal N° 050-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Memorando N° 128-2020-GRA-GG-GRI/DRTCA, Informe N° 036-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 055-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 016-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 004-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Resp.Remun, Informe N° 526-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Informe N° 149-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT-EARC e Informe N° 010-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL-PCM y Planilla de Otorgamiento por Concepto de Racionamiento (Refrigerio)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 526-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Director de Telecomunicaciones de la DRTCA remite al Director de Administración los informes de trabajos realizados del Mantenimiento de las estaciones críticas en las diferentes estaciones de Televisión y Radio FM de la región de Ayacucho - 2020, para que por intermedio de esta seas remitidos a la Unidad de Recursos para su pago y trámite correspondiente según se detalla en el Informe N° 149-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT-EARC e Informe N° 010-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL-PCM;

Que, Informe N° 004-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Resp.Remun de fecha 14 de enero del 2021, el Responsable de Remuneraciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la Planilla de Racionamiento para pago por trabajos realizados del Mantenimiento de las estaciones críticas en las diferentes estaciones de Televisión y Radio FM de la región de Ayacucho 2020,





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 037 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 FEB 2021

Que, con Informe N°036-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 11 de febrero del 2021, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad la Planilla de Otorgamiento por Concepto de Racionamiento (Refrigerio) para que por intermedio de su despacho se remita a la Dirección de Asesoría Jurídica para su evaluación, opinión legal y proyección de acto resolutivo, para el pago de trabajos realizados de Mantenimiento de Estaciones críticas 2020. Conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 055-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 29 de enero del 2021 Informe N°016-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 18 de enero del 2021;

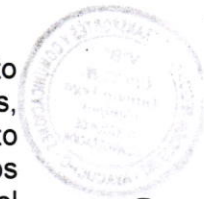
Que, Memorando N° 0128 -2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de febrero del 2021 el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la aprobación de créditos devengados 2020 sobre Planilla de Otorgamiento por Concepto de Racionamiento (Refrigerio) para pago de trabajos realizados de Mantenimiento de las estaciones críticas en las diferentes estaciones de Televisión y Radio FM de la región de Ayacucho - 2020;

Que, con Informe N° 042-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 15 de febrero del 2021, el Director de Planificación y Presupuesto remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el Marco presupuestal para mantenimiento de Telecomunicaciones, mediante el cual informa y/o demuestra que se cuenta con los recursos, afecto a la Meta: 059 Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, especifica de gastos 2.3.27.11 99 , para actividades de Mantenimiento de la Dirección de Telecomunicaciones de la DRTCA conforme a lo solicitado mediante Notal Legal N° 050-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ;

Que, conforme a la Planilla de Otorgamiento por concepto de Racionamiento (refrigerio), firmados por el Director de Administración, Director de Telecomunicaciones, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Fiscalizadora el importe por racionamiento asciende al total de S/. 48,032.00 soles, es decir correspondiendo a cada uno de los beneficiarios (79 trabajadores) el monto de S/. 608.00 Soles; conforme se señala en el ANEXO N° 08 - Planilla de Otorgamiento por Concepto de Racionamiento (Refrigerio), por laboral adicional efectiva;

Que, por ende, debe reprogramarse el presupuesto requerido en la Fuente de Financiamiento y Meta respectiva, para honrar dicha obligación asumida por la Entidad; para ello la Dirección de Planificación y Presupuesto deberá de efectuar las gestiones ante el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo ha señalado. Considerándose estos gastos a la actualidad como deuda pendiente del Ejercicio Presupuestal 2020, por tanto, deberá de abonarse en su oportunidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617 -2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019, se aprobó la Directiva General No 004-2019GRA/GG-ORADM, denominado "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"; y el Decreto Legislativo N° 1440 promulgado y publicado el 16 de setiembre del 2018, en cuyo numeral 43.1 del artículo 43 establece que, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 037 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 FEB 2021

pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda total de **S/. 48,032 00 Soles (CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Presupuestal 2020; vía **CRÉDITOS DEVENGADOS** a favor de los 79 beneficiarios, por concepto de Racionamiento correspondiendo el monto de S/. 608.00 Soles a c/u de los beneficiarios señalados en el ANEXO N°08- Planilla de Otorgamiento por concepto de Racionamiento (refrigerio), que forma parte integrante de la presente resolución, respecto a la Relación de Beneficiarios obrante en 07 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión técnica financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, y en la Especifica de Gastos 2.3.27.11 99 , bajo responsabilidad de la Responsable de la Meta 059.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, realizar la gestión técnico administrativo, para atender dicho pago por devengado; así como efectuar el Pago de la deuda referida en el artículo primero en su oportunidad

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planificación y Presupuesto, a los beneficiarios e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarimamán
Director Regional